



REF: AUTORIZA DIETA A ESPECIALISTAS EVALUADORES DE LA CONVOCATORIA 2025 DE LOS CONCURSOS NACIONAL Y REGIONAL DEL FONDO DEL PATRIMONIO CULTURAL, SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0284

SANTIAGO, 24 DE FEBRERO DE 2026

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el D.F.L. N° 5.200, de 1929, del Ministerio de Educación; la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el D.F.L. N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; El DFL N°29 de 2004 del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; la Resolución Exenta N° 78 del 09 de abril de 2025, de la Subsecretaría del Patrimonio Cultural; la Resolución Exenta N° 024, de 29 de mayo de 2025, que aprueba Bases del Concurso Regional del Fondo de Patrimonio Cultural, Convocatoria 2025, del Servicio Nacional Patrimonio Cultural; el Oficio E109268/2025, de 30 de junio de 2025, de abstención del trámite de toma de razón de la Contraloría General de la República; la Resolución Exenta N° 023, de 29 de mayo de 2025, que aprueba Bases del Concurso Nacional del Fondo de Patrimonio Cultural, Convocatoria 2025, del Servicio Nacional Patrimonio Cultural; Oficio E111811/2025, de 30 de junio de 2025, Abstención de emitir control previo de juridicidad de la Contraloría General de la República; las Resoluciones Exentas N°s. 0005 y 0004, ambas de fecha 05 de enero de 2025, del Serpat que Fijan la Nómina de Especialistas Titulares y Suplentes para la evaluación de selección de proyectos de la Convocatoria 2025 del Fondo del Patrimonio Cultural, Concurso Regional y Nacional, respectivamente; la Resolución N° 36/2024 de la Contraloría General de la República, y el Decreto Supremo N° 02 de 2023 del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio;

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, en su artículo 26, dispone la creación del Fondo del Patrimonio Cultural, que será administrado por el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural. Este fondo concursable tiene por objeto financiar, en general, la ejecución total o parcial de proyectos, programas, actividades y medidas de identificación, registro, investigación, difusión, valoración, protección, rescate, preservación, conservación, adquisición y salvaguardia del patrimonio, en sus diversas modalidades y manifestaciones, y de educación en todos los ámbitos del patrimonio cultural, material e inmaterial, incluidas las manifestaciones de las culturas y patrimonio de los pueblos indígenas.



2.- Que, la misma ley citada anteriormente, en el artículo 17 numeral 8, señala que: *“Corresponderá al Consejo Nacional de las Culturas, las Artes y el Patrimonio: Proponer al Director del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, las personas que deban intervenir en la selección y adjudicación de recursos a proyectos que concursen al Fondo del Patrimonio Cultural de que trata la presente ley, en los concursos de carácter nacional, quienes deberán contar con una destacada trayectoria en la contribución al patrimonio nacional”*. Asimismo, en el artículo 20 numeral 4, establece que: *“Corresponderá a los Consejos Regionales: Proponer al Subsecretario de las Culturas y al Director del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural a las personas que cumplirán la labor de evaluación y selección en los concursos públicos de carácter regional para la asignación de los recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes y del Fondo del Patrimonio Cultural, respectivamente, quienes deberán contar con una destacada trayectoria en la contribución a la cultura y patrimonio regional, respectivamente”*.

3.- Que, en mérito de lo señalado precedentemente, el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural no puede designar directamente a personas que cumplen labores en sus estamentos para cumplir la función de evaluación de los concursos públicos del Fondo del Patrimonio Cultural y, en dicha circunstancia, debe encargar el trabajo de evaluación y selección de proyecto a especialistas cuya nominación ha sido propuesta por el Consejo Nacional de las Culturas, las Artes y el Patrimonio y los Consejos Regionales de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, según corresponda.

4.- Que, el trabajo desarrollado por estas personas encargadas de revisar y evaluar los proyectos, forma parte de la función pública de competencia del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural y, para su ejercicio, exige la utilización de su experiencia y conocimiento en torno al patrimonio cultural, con una dedicación de hasta 60 horas de trabajo para la deliberación en torno a las iniciativas admisibles, más un número indeterminado de horas previas dedicadas al estudio de cada proyecto, todo lo cual constituye un esfuerzo que debe ser retribuido.

5.- Que, dicha retribución, para los efectos de imputación presupuestaria, equivale al derecho que les asiste a las personas designadas como evaluadoras de recibir una dieta por la concurrencia a las sesiones donde se discutieron y calificaron los proyectos de la Convocatoria 2025 del Fondo del Patrimonio Cultural, que se realizaron entre los días 05 al 16 de enero de 2026.

6.- Que, el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural dispone en su presupuesto aprobado para el año 2026, en su subtítulo 21-04-003 del Programa 29-03-01, de los recursos destinados para el pago de las dietas mencionadas previamente.

7.- Que, las Resoluciones Exentas N° 0005 y N° 0004, ambas de fecha 05 de enero de 2026 fijaron la Nómina de Especialistas Titulares y Suplentes para la Evaluación y Selección de Proyectos de la Convocatoria 2025, del Fondo del Patrimonio Cultural, Concurso Regional y Nacional respectivamente, ambas del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

8.- Que, de acuerdo con lo establecido en el numeral 6.1 de las bases del Concurso Regional y del Concurso Nacional la evaluación y selección de proyectos dentro de cada submodalidad podía ser realizada de forma individual o en comisiones por personas especialistas en patrimonio cultural y, en este último caso, el número de integrantes podía ser determinado por el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, según la submodalidad y cantidad de proyectos recibidos. En tal circunstancia, se constituyeron las siguientes comisiones por submodalidad:

Concurso Nacional:

Submodalidad	Comisión encargada	Cantidad de comisiones
Intervención en inmuebles con protección oficial	Comisión de intervención en inmuebles	1
Intervención en inmuebles sin protección oficial asociados a patrimonio cultural mueble, a patrimonio cultural de pueblos originarios o inherentes a un elemento de patrimonio cultural inmaterial	Comisión de intervención en inmuebles	1
Adquisición de equipamiento técnico y/o científico especializado para la gestión, preservación o salvaguardia del patrimonio cultural	Comisión de Adquisición de equipamiento técnico y/o científico especializado para la gestión, preservación o salvaguardia del patrimonio cultural	1

Concurso Regional:

Submodalidad	Comisión encargada	Cantidad de comisiones
Investigación, registro y levantamiento de información sobre patrimonio cultural	Comisiones I, II, III, y IV de Investigación, registro y levantamiento de información sobre patrimonio cultural	4
Material didáctico para la educación formal y no formal	Comisión de Material didáctico para la educación formal y no formal	1
Recursos digitales o audiovisuales referidos al patrimonio cultural	Comisión de Recursos digitales o audiovisuales referidos al patrimonio cultural	1
Organización y producción de encuentros referidos al patrimonio cultural	Comisión de Organización y producción de encuentros	1

9.- Que, las personas especialistas que se indican a continuación participaron en más de una comisión, para cubrir los cupos de los especialistas titulares requeridos y, en consecuencia, tuvieron mayor asistencia a sesiones de trabajo:

Especialista	Comisión	Comisión
Katterina Osorio Campanella	Comisión IV de Investigación, registro y levantamiento de información sobre patrimonio cultural	Comisión de Recursos digitales o audiovisuales referidos al patrimonio cultural
Javiera Serrano Gómez	Comisión IV de Investigación, registro y levantamiento de información sobre patrimonio cultural	Comisión de Adquisición de equipamiento técnico y/o científico especializado para la gestión, preservación o salvaguardia del patrimonio

RESUELVO:

1.- FIJASE una dieta de \$70.000.- (setenta mil pesos) brutos, por la asistencia a sesión a quienes integraron las siguientes comisiones del Concurso Nacional:

- Comisión de intervención en inmuebles (Submodalidad de Intervención en inmuebles con protección oficial).
- Comisión de intervención en inmuebles (Submodalidad Intervención en inmuebles sin protección oficial asociados a patrimonio cultural mueble, a patrimonio cultural de pueblos originarios o inherentes a un elemento de patrimonio cultural inmaterial).
- Comisión de Adquisición de equipamiento técnico y/o científico especializado para la gestión, preservación o salvaguardia del patrimonio cultural.

2.- FÍJASE una dieta de \$70.000.- (sesenta mil pesos) brutos, por asistencia a sesión para quienes integraron las siguientes comisiones del Concurso Regional:

- Comisiones I, II, III, y IV de Investigación, registro y levantamiento de información sobre patrimonio cultural.
- Comisión de Material didáctico para la educación formal y no formal.
- Comisión de Organización y producción de encuentros referidos al patrimonio cultural.
- Comisión de Recursos digitales o audiovisuales referidos al patrimonio cultural.

3.- AUTORIZÁSE el pago de la dieta contra boleta de honorarios a los siguientes integrantes de las comisiones de evaluación y selección de proyectos de las diferentes submodalidades de los concursos Nacional y Regional, de la Convocatoria 2025 del Fondo del Patrimonio Cultural, con sus montos especificados a continuación:

Concurso Nacional:

Comisión Intervención en inmuebles					
Nombre	Rut	Profesión	Región	Cantidad de sesiones	Total
María Francisca Pulido Chaytor	8.714.210-8	Arquitecta	Metropolitana	4	\$280.000
Fidel Angulo Mansilla	10.353.186-1	Ingeniero industrial	Los Lagos	4	\$280.000
Paz Undurraga Castelblanco	8.651.505-9	Arquitecta	Metropolitana	4	\$280.000
					\$840.000

Comisión Intervención en inmuebles Comisión Adquisición de equipamiento técnico y/o científico especializado para la gestión, preservación o salvaguardia del patrimonio cultural					
Nombre	Rut	Profesión	Región	Cantidad de sesiones	Total
Javiera Serrano Gómez	18.783.503-8	Educadora de párvulos	Valparaíso	2	\$140.000
Sergio Trabucco Zerán	15.376.806-4	Periodista	Los Lagos	2	\$140.000
Mireya Danilo Brzovic	5.842.535-4	Arquitecta	Metropolitana	2	\$140.000
					\$420.000

Concurso Regional:

Comisión I Investigación, registro y levantamiento de patrimonio cultural					
Nombre	Rut	Profesión	Región	Cantidad de sesiones	Total
Magaly Mella Abalos	12.775.516-7	Antropóloga	Bío Bío	5	\$350.000
Paloma Villa Alegría	16.981.841-K	Profesora de Artes Visuales	Ñuble	5	\$350.000
Carlos Adriazola García	13.964.120-5	Sociólogo	La Araucanía	5	\$350.000
					\$1.050.000

Comisión II Investigación, registro y levantamiento de patrimonio cultural					
Nombre	Rut	Profesión	Región	Cantidad de sesiones	Total
Valentina Hernández Pinilla	18.704.077-9	Gestora cultural	Coquimbo	5	\$350.000
José González Pizarro	7.337.534-7	Licenciado en Historia	Antofagasta	5	\$350.000
Solange Santander Rubio	10.329.233-6	Diseñadora textil	Atacama	5	\$350.000
					\$1.050.000

Comisión III Investigación, registro y levantamiento de patrimonio cultural					
Nombre	Rut	Profesión	Región	Cantidad de sesiones	Total
Karimme Morales Aguirre	17.996.213-6	Socióloga	Valparaíso	5	\$350.000
Pía Acevedo Méndez	16.076.123-7	Licenciada en Historia	Maule	5	\$350.000
Mauricio Lorca Veloso	12.244.227-6	Antropólogo	Atacama	5	\$350.000
					\$1.050.000

Comisión IV Investigación, registro y levantamiento de patrimonio cultural					
Nombre	Rut	Profesión	Región	Cantidad de sesiones	Total
Carolina Toro Cortes	15.825.797-1	Arquitecta	Antofagasta	5	\$350.000
Katterina Osorio Campanella	12.848.932-0	Licenciada en Arte	Ñuble	5	\$350.000
Javiera Serrano Gómez	18.783.503-8	Educadora de párvulos	Valparaíso	5	\$350.000
					\$1.050.000

Comisión de Material didáctico sobre patrimonio cultural para la educación formal y no formal					
Nombre	Rut	Profesión	Región	Cantidad de sesiones	Total
Yernnifer Vallejos Meriño	14.098.724-7	Profesora de Educación Básica	Atacama	7	\$490.000
Fernando Vergara Benítez	12.845.673-2	Profesor de Historia y Geografía	Valparaíso	7	\$490.000
Licarayén Quelín Cárcamo	16.684.899-7	Profesora de Historia y Ciencias Sociales	Aysén	7	\$490.000
					\$1.470.000

Comisión de Material didáctico sobre patrimonio cultural para la educación formal y no formal					
Comisión de Organización y producción de encuentros referidos al patrimonio cultural					
Nombre	Rut	Profesión	Región	Cantidad de sesiones	Total
Eugenio Donoso Flores	12.251.827-2	Gestor cultural	Tarapacá	4	\$280.000
Juan Arteaga Arenas	15.877.331-7	Profesor de Historia y Geografía	Ñuble	4	\$280.000
Fani Ortega Riquelme	13.668.658-5	Licenciada en Artes	Magallanes	4	\$280.000
					\$840.000

Comisión de Recursos digitales o audiovisuales referidos al patrimonio cultural					
Nombre	Rut	Profesión	Región	Cantidad de sesiones	Total
Felipe Barra Sagüez	13.232.081-0	Comunicador Audiovisual	Ñuble	3	\$210.000
Katterina Osorio Campanella	12.848.932-0	Licenciada en Arte	Ñuble	3	\$210.000
Victor Hernández Godoy	8.233.596-K	Licenciado en Educación	Magallanes	3	\$210.000
					\$630.000

4.- IMPÚTESE el gasto que demanda la presente resolución ascendente a la cantidad de \$8.400.000.- (ocho millones cuatrocientos mil pesos), al Subtítulo 21-04-003 del Programa 29-03-01, correspondiente al presupuesto del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural aprobado para el año 2026, de conformidad al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, emitido el 10 de febrero de 2026, por el jefe de la División de Planificación y Presupuesto, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, que forma parte de la presente resolución.

5.- PUBLÍQUESE la presente resolución en el Portal de Transparencia del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y PUBLÍQUESE



Nélda Bernardita
Pozo Kudo
2026.02.24 15:12:23
-03'00'

NÉLIDA POZO KUDO
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL


JCV/EHC/MPP/SBG/CLS/FCS

DISTRIBUCIÓN:

Dirección Nacional, SERPAT.

División de Planificación y Presupuesto, SERPAT.

Unidad de Contabilidad, SERPAT.

División Jurídica, SERPAT.

Unidad de Fomento del Patrimonio - Subdirección de Fomento y Gestión Patrimonial, SERPAT.

Secretaría General y Oficina de Partes, SERPAT.



CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

En Santiago, a 10 de febrero de 2026, y de conformidad al presupuesto aprobado para el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural mediante Ley N°21.796, vigente del sector público para año el 2026, certifico que el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, cuenta con presupuesto para pago de Dietas de trabajo de comisiones del Fondo del Patrimonio Cultural 2025, por el monto de \$8.400.000, imputados al subtítulo 21, ítem 04, asignación 003.

Manuel
Enrique
Marín
González

Firmado
digitalmente por
Manuel Enrique
Marín González
Fecha: 2026.02.10
14:18:05 -03'00'

Manuel Marín González

Jefe División de Planificación y Presupuesto
Servicio Nacional del Patrimonio Cultural